

Piden que Corazza sea acusado por asociación ilícita y vuelva a la cárcel



El fiscal en lo penal Ricardo Sáenz pidió que el ex ganador de Gran Hermano Marcelo Corazza vuelva a quedar detenido al ser acusado por asociación ilícita destinada a la trata de menores con fines sexuales, en el marco de la investigación por esos supuestos hechos por los cuales hay otras personas apresadas.

El pedido fue realizado ante la Cámara del Crimen que ahora definirá la situación de Corazza, quien permanece en libertad, y el resto de los imputados.

En primera instancia, el juez de Instrucción Javier Sánchez Sarmiento, procesó a Corazza por corrupción de menores y abuso sexual, pero no por trata de personas, en tanto que Francisco Rolando Angelotti, quien oficiaba como una especie de líder en el grupo, Andrés Fernando Charpenet y Raúl Ignacio Mermet, sí lo fueron con prisión preventiva.

Angelotti, Mermet y Charpenet fueron procesados por asociación ilícita, trata de personas agravada por la cantidad de víctimas, perpetrada en contra de menores de 18 años y aprovechándose de su situación de vulnerabilidad, abuso sexual continuado con acceso

carnal gravemente ultrajante perpetrado en contra de menores de 13 años, promoción de la prostitución de menores de 18 años, pornografía infantil y corrupción de menores de 13 años, todos ellos en concurso real.

Sobre esos tres, el fiscal pidió en su dictamen que se confirmen sus detenciones.

En un tramo del dictamen, la fiscalía consideró que los hechos investigados son de competencia federal y por eso es probable que la causa pase a instancias de los tribunales de Comodoro Py.

Según la denuncia original de dos jóvenes, los hechos de abuso comenzaron en 1999 y, a lo largo de los meses, fueron 11 las víctimas identificadas por el juzgado. Algunas de ellas prestaron declaración testimonial y otras no.

La denuncia de un menor que tenía entonces 14 años es que Angelotti se lo presentó a Corazza y éste en su vehículo se desnudó y se masturbó frente a él. Por eso es que no se lo involucró en primera instancia como parte de la banda con fines de trata sexual de menores de edad.

“Respecto de Corazza, estimo que su actuación resulta relevante para acreditar que, detrás del hecho que se le endilga, existió una organización que permitió que cometiera el ilícito. Es decir, en virtud de que sus consortes de causa integraban una asociación ilícita que tenía por objeto la captación y entrega de menores de edad a otros hombres adultos para satisfacer sus deseos sexuales, es que existió el suceso identificado como b.10. Si no hubiese existido la asociación ilícita referida, Corazza no podría haber efectuado el acto sexual frente a la ‘víctima 1?, dentro de un vehículo”, sostuvo el juez en su resolución.

Esta semana podría resolver la cámara del Crimen si Corazza sigue libre o no, al igual que el resto de los implicados.